
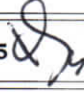


| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p> | RESOLUCIÓN No. 100-22-135  |
| | DESPACHO CONTRALOR |
| | FECHA: 10 DE JULIO DE 2018 |
| | PÁGINA 1 DE 5 |
| “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” | |

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades públicas deben contribuir a la consecución de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2º de la constitución política colombiana, mediante el cumplimiento oportuno, adecuado y eficiente de sus objetos misionales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política, es deber de las entidades del Estado ejercer control de calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad.

Que en virtud al artículo 1º del decreto 1499 de 2017 que sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el gobierno nacional integró en un solo modelo los Sistemas de Desarrollo administrativo de la ley 489 de 98 y el de Gestión de la Calidad de la ley 872 de 2003 así:

“ARTÍCULO 2.2.22.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.” (Subrayado fuera del texto).

Que el gobierno nacional implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” para las entidades del nivel territorial, mediante el decreto 1499 de 2017; de tal manera que a través de ese modelo se articula la Gestión de la Calidad en las organizaciones públicas.

No obstante lo anterior, el “MIPG” no aplica en su totalidad para los organismos de control, de conformidad con el artículo 2.2.22.3.4. del decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del decreto 1499 de 2017:

*“ARTÍCULO 2.2.22.3.4. **Ámbito de Aplicación.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.*

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la

Elaborado por: Farly Manes Pabón 

Revisado y Aprobado por: Kelly Palacio Zúñiga 

Cargo: Profesional universitario grado 01

Cargo: Jefe oficina Jurídica

“Control fiscal serio y transparente, de la mano con la gente”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena

Tel 421 11 57 Conmutador 4214717 Fax 421 07 44

Email contaloriadelmagdalena@hotmail.com

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | RESOLUCIÓN No. 100-22-135 |
| | DESPACHO CONTRALOR |
| | FECHA: 10 DE JULIO DE 2018 |
| | PÁGINA 2 DE 5 |
| "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" | |

Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan." Subrayado y negrilla fuera del texto original.

Que dentro de los elementos aplicables del "MIPG" en los organismos de control se encuentra el Sistema de Gestión de la Calidad, el cual debe implementarse en la Contraloría General del Departamento del Magdalena en forma integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular, y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos sus funcionarios para garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios.

Que mediante la norma ISO 9001:2015 se actualizó la norma ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2009 del Sistema de gestión de la calidad, por lo que para su implementación se deberá remitir a lo que disponga aquella.

Que mediante resolución No. 100-22-044 del 23 de febrero de 2018 se actualizó y fortaleció el "MECI" en la contraloría general del departamento del Magdalena; en virtud de lo cual se actualizaron manuales, procedimientos internos, guías, se crearon formatos y se intervino el mapa de procesos de la entidad, las cuales constituyen elementos aplicables al Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.

Que para dar cumplimiento a las normas citadas se hace necesario adoptar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y establecer los lineamientos para lograr su implementación.

Que para facilitar los procesos de mantenimiento y de mejora continua se hace necesario delegar la coordinación del sistema de gestión de calidad para liderar el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de este ente fiscalizador en un funcionario con el perfil, tiempo y compromiso que esa labor demanda.

Que una vez se implemente el sistema de gestión de la calidad en esta organización, se deberán establecer las instancias o dependencias responsables de realizar las auditorías internas de calidad.

Que se considera necesario adoptar el Sistema de Gestión de la Calidad bajo el esquema y lineamientos de la norma ISO 9001:2015, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública o la norma que lo adicione, modifique, sustituya o derogue.

Como consecuencia de lo expuesto,

Elaborado por: Farly Manes Pabón

Revisado y Aprobado por: Kelly Palacio Zúñiga



Cargo: Profesional universitario grado 01

Cargo: Jefe oficina Jurídica

"Control fiscal serio y transparente, de la mano con la gente"

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta. - Magdalena

Tel 421 11 57 Conmutador 4214717 Fax 421 07 44

Email contaloriadelmagdalena@hotmail.com

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | RESOLUCIÓN No. 100-22-135 |
| | DESPACHO CONTRALOR |
| | FECHA: 10 DE JULIO DE 2018 |
| | PÁGINA 3 DE 5 |
| “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” | |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.- Adóptese en la Contraloría General del Departamento del Magdalena el Sistema de Gestión de la Calidad con base en los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, que permita:

1. Detectar y corregir oportunamente y en su totalidad las desviaciones de los procesos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de sus requisitos y el nivel de satisfacción de las partes interesadas.
2. Controlar los procesos para disminuir la duplicidad de funciones, las peticiones por incumplimiento, las quejas, reclamos, denuncias y demandas;
3. Registrar de forma ordenada y precisa las estadísticas de las desviaciones detectadas y de las acciones correctivas adoptadas;
4. Facilitar el control político y ciudadano a la calidad de la gestión de la entidad, garantizando el fácil acceso a la información relativa a los resultados del Sistema;
5. Ajustar los procedimientos, metodologías y requisitos existentes a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos de Calidad.- Los objetivos de calidad son:

1. Mejorar la gestión y resultados de las entidades sujetas a la vigilancia fiscal de la contraloría general del departamento del Magdalena,
2. Mejorar el acceso ciudadano a los servicios prestados por la entidad,
3. Recuperar la confianza y la legitimidad del control fiscal ejercido por la entidad,
4. Fortalecer los mecanismos de atención a los usuarios,
5. Mejorar la agilidad y eficacia de las actuaciones de la contraloría,
6. Implementar mecanismos de evaluación, control y seguimiento sobre los procesos,
7. Mejorar las competencias de los servidores públicos a través de capacitación,
8. Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios, y,
9. Realizar seguimiento y evaluación permanente a la gestión institucional.

ARTICULO TERCERO. Mapa de Procesos.- Aprobar el Mapa de Procesos de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, así: Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Líder de calidad. Deléguese la coordinación del sistema de gestión de la calidad para el diseño, implementación y mantenimiento del mismo en este órgano de control, en Farly P. Manes Pabón, profesional universitaria grado 01, de la planta de personal ocupada de esta entidad.

Elaborado por: Farly Manes Pabón

Revisado y Aprobado por: Kelly Palacio Zúñiga

Cargo: Profesional universitario grado 01

Cargo: Jefe oficina Jurídica

“Control fiscal serio y transparente, de la mano con la gente”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena

Tel 421 11 57 Conmutador 4214717 Fax 421 07 44

Email contaloriadelmagdalena@hotmail.com

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

ARTÍCULO QUINTO. Funciones Líder de calidad. El funcionario designado como Coordinador de calidad, además de las funciones propias de su cargo, ejercerá con ocasión del Sistema de Gestión, las siguientes:

1. Coordinar en conjunto con el equipo, la redacción de la documentación de detalle de los procesos de la Contraloría.
2. Generar y actualizar el manual de calidad con la información recolectada, procesada y evaluada.
3. Garantizar que los documentos requeridos en el Sistema de Gestión de la Calidad cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Técnica de Calidad.
4. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.
5. Programar y hacer seguimiento, en coordinación con Control Interno, a la ejecución de las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Informar al Contralor y alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora.
7. Asegurar que se promueva la toma de conciencia por parte de todos los funcionarios acerca del cumplimiento de los requisitos del cliente, partes interesadas y los determinados por la Contraloría para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión.
8. Otras funciones que se consideren pertinentes para cumplir con el diseño, implementación, mantenimiento y control del Sistema de Gestión de la Contraloría.

ARTÍCULO SEXTO. Aplicación de la Norma ISO 9001:2015. A partir de la fecha se empezará a aplicar en todas las actuaciones posibles de la Contraloría General del departamento del Magdalena los aspectos contenidos en la Norma ISO 9001:2015 y corresponderá a los jefes y contralores auxiliares de cada dependencia la responsabilidad directa de su aplicación y control. Dentro de las actividades de control que les corresponde se encuentran, entre otras, las siguientes: La declaración de no conformidades, las acciones correctivas o planes de mejora, las acciones de mejoramiento continuo, las estadísticas de las mismas, garantía en la liberación de documentos y productos, y todas las actuaciones tendientes a desarrollar y estandarizar el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Sistema de Gestión de la Calidad en la Contraloría General del Departamento del Magdalena está fundado en los siguientes principios:

1. Enfoque hacia el cliente,
2. Liderazgo,
3. Compromiso de las personas,

Elaborado por: Farly Manes Pabón

Revisado y Aprobado por: Kelly Palacio Zúñiga

Cargo: Profesional universitario grado 01

Cargo: Jefe oficina Jurídica

"Control fiscal serio y transparente, de la mano con la gente"

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena

Tel 421 11 57 Conmutador 4214717 Fax 421 07 44

Email contaloriadelmagdalena@hotmail.com

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | RESOLUCIÓN No. 100-22-135 |
| | DESPACHO CONTRALOR |
| | FECHA: 10 DE JULIO DE 2018 |
| | PÁGINA 5 DE 5 |
| “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” | |

4. Enfoque por procesos,
5. Mejora continua,
6. Toma de decisiones basada en la evidencia, y
7. Gestión de las relaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Participación activa de los servidores públicos. Es compromiso de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en todos los niveles, la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que versen sobre la misma materia y le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 10 días del mes de julio de 2018.


RICARDO ALONSO SALINAS VEGA
 Contralor General del Departamento del Magdalena

Elaborado por: Farty Manes Pabón

Revisado y Aprobado por: Kelly Palacio Zúñiga

Cargo: Profesional universitario grado 01

Cargo: Jefe oficina Jurídica

“Control fiscal serio y transparente, de la mano con la gente”

Dirección Calle 17 No IC 78 Santa Marta, - Magdalena

Tel 421 11 57 Conmutador 4214717 Fax 421 07 44

Email contaloriadelmagdalena@hotmail.com